

"SERVICIO DE ALMUERZO ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6996 1

QUILLÓN, 2 2 DIC. 2022

VISTOS:

- Programa Social N°15, denominado "Programa Anual Actividades Unidad de Discapacidad 2022";
- Decreto Alcaldicio N°1.347, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°15;
- Ficha Técnica Nº283, de fecha 14 de noviembre de 2022;
- 4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1274, de fecha 21.11.2022;
- Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-595-COT22, de fecha 21.11.2022, denominada "SERVICIO DE ALMUERZO ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE QUILLÓN";
- Orden de Compra N°5040-498-AG22, de fecha 29.11.2022;
- 7. Factura Electrónica N°112, de fecha 06.12.2022;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº165/22 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Nº5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
- Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



- 16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- 17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- 20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de almuerzo en atención a los socios de la Asociación de Discapacitados de Quillón, siendo la organización comunitaria con temática de discapacidad más antigua de la comuna, reuniendo a sus miembros en una instancia de participación y cohesión grupal con la finalidad de generar mayores objetivos y continuar avanzando en el correr de los años.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-595-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 21.11.2022 y fecha de cierre 23.11.2022, de las empresas:

CARLOS ALFREDO VEGA CHAVEZ SPA 77.552.951-2	ALMUERSO CONSISTE EN UNA ENTRADA, PLATO DE FONDO, BEBESTIBLE Y POSTRE. VIGENCIA: 22-12-2022	\$ 399.999

- Justificación de selección: Usuario comprador indicó: Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante Trato Directo entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor CARLOS VEGA CHÁVEZ, RUT 77.552.951-2, por la suma de \$399.999.(Trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido, para la compra denominada SERVICIO DE ALMUERZO ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE QUILLÓN, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



- 2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 29.11.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 22 01 001 001 SP 4
 Bienes y servicios de consumo Alimentos y Bebidas Para personas, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN .

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.